SE DEROGA UN ACUERDO EMITIDO SOBRE EL SERVICIO DEL FERROCARRIL

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 6 de noviembre de 1893

Publicado en La Gaceta, Oficial, Diario Oficial N°. 85 del 15 de noviembre de 1893

El Presidente de la República en uso de sus facultades acuerda:

Art. 1°. Que á comenzar del 16 del corriente en adelante, vuelva á hacerse el servicio del ferrocarril y vapores nacionales, por "La Nicaragua Cª. Limited", según lo estipulado en el contrato celebrado á 30 de Enero último, entre este Gobierno y dicha Compañia.

Art. 2°. Queda, en consecuencia, derogado el acuerdo de 5 de Octubre próximo pasado.

Comuníquese - Managua, 6 de Noviembre de 1893 - **Zelaya** - El Subsecretario de Fomento encargado del Desapacho - **Abaunza.**

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27410